

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT N° O-158-2016 CARATULADOS "ILARRAZABAL CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION PORTENTO SPA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO.

12 ENE 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

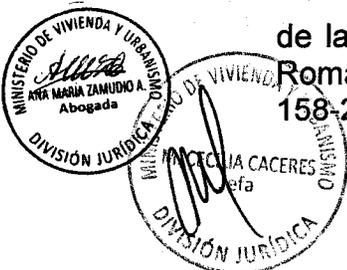
0224

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido en parte por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito y la regulación de costas personales recaídas en los autos RIT N° O-158-2016, caratulados "ILARRAZABAL con INGENIERIA Y CONSTRUCCION PORTENTO SPA", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, pagará a don Manuel Antonio Ilarrazabal Román, en cumplimiento de la sentencia recaída en autos rit N° O-158-2016, caratulados "INGENIERIA Y CONSTRUCCION PORTENTO



SPA", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, la suma de \$8.915.538.- (ocho millones novecientos quince mil quinientos treinta y ocho pesos), que corresponden a \$8.115.538.- (ocho millones ciento quince mil quinientos treinta y ocho pesos) por concepto de liquidación del crédito y \$800.000.- (ochocientos mil pesos) por concepto de regulación de costas personales, según liquidación y regulación practicadas por resolución ejecutoriada del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, recaída en los autos de cobranza RIT N° C-604-2016, caratulados "INGENIERIA Y CONSTRUCCION PORTEUTO SPA", depositando dicha suma en la cuenta corriente de este último Tribunal.

2°.- El SERVIU de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha de su pago efectivo, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición de dicho SERVIU.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAISO
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPTO. JURIDICO SERVIU DE VALPARAISO
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

